

OFICIO ORDINARIO ELECTRONICO N° 88862

Santiago, 30 de Septiembre de 2021

- ANT:**
- 1) OP N° 127268 del 26 de agosto de 2021, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
 - 2) DS N°8/2019, del Ministerio de Energía. Reglamento de Seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica
 - 3) Pliego Técnico Normativo RIC N°15, del Reglamento de seguridad de instalaciones de consumo de energía eléctrica.

MAT: Pronunciamiento respecto a entrada en vigencia de pliego técnico Electromovilidad

DE : SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

A : SR. RENÉ AZÓCAR

GERENTE DE PROYECTOS BUENOS VIENTOS & OBRAS ELÉCTRICAS Ltda.

1. Mediante ANT. 1), Ud. requiere pronunciamiento sobre el régimen vigente aplicable a la instalación para Buses Eléctricos declarada ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, folio presentación TE-6 N°3587816, ubicada en la dirección General Gana 171, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Lo anterior, en mérito de lo señalado en el Decreto Supremo N°8 del Ministerio de Energía de 2019, que establece el nuevo Reglamento de Instalaciones de Consumo.
2. Como antecedentes incluye el Decreto Sección 2da N°8.209 de fecha 31 de diciembre de 2020, emitido por la Ilustre Municipalidad de Santiago, que resuelve adjudicar parcialmente la licitación "Adquisición de buses eléctricos y vehículos livianos para la Ilustre Municipalidad de Santiago", particularmente la adjudicación de dos buses eléctricos Marca Zhongtong, Modelo L C K 6117 EV, y sus servicios postventa ofertados e indicados en las bases de la licitación. Por otro parte, adjunta el Decreto Sección 2da N°2.694 de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba el contrato de adjudicación parcial "Adquisición de buses eléctricos y vehículos livianos para la Ilustre Municipalidad de Santiago", suscrito el 31 de marzo de 2021, en la 41° Notaría Pública de Santiago Félix Jara Cadot, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y la Empresa VIS SpA.
3. Efectivamente el Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, individualizado en ANT. 2), establece en su artículo 24 que los Pliegos Técnicos entrarán en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial. Para estos efectos el pliego de ANT. 3) fue publicado el 14 de octubre de 2020, por lo que ha entrado en vigencia el 14 de abril de 2021.
4. Ahora bien, en su artículo único transitorio de ANT. 2) explícitamente dispone que ANT. 3) no resulta aplicable a instalaciones que cuenten con permiso de edificación anterior a la entrada en vigencia de los respectivos pliegos de normas técnicas.
5. Pues bien, considerado lo anteriormente indicado, debe entenderse que las instalaciones que sean declaradas a la Superintendencia con posterioridad a la entrada en vigencia y que hayan sido diseñadas bajo un permiso de edificación anterior a la entrada en vigencia de los pliegos, no les serían exigibles dichos requerimientos establecidos por los pliegos. Por tanto, resulta relevante, para las instalaciones de recarga de vehículos eléctricos, determinar si existe algún documento tal como un permiso de edificación u otra actuación de otra autoridad,



Caso:1627555 Acción:2935528 Documento:2882688
V°B° GHS / JCC / MCG / MH. / SL.

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2935528&pd=2882688&pc=1627555>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

OFICIO ORDINARIO ELECTRONICO N° 88862

Santiago, 30 de Septiembre de 2021

que además sea de fecha anterior a la entrada en vigencia del pliego técnico respectivo, referentes al diseño e ingeniería de las instalaciones, que implique que el desarrollador ha obtenido el derecho a construir sus instalaciones conforme a dicha normativa vigente al momento del referido acto o presentación. Esto, ya sea en virtud de la protocolización del acuerdo de entendimiento entre la empresa adjudicada del proyecto “adquisición de Buses eléctricos y vehículos livianos para la Ilustre Municipalidad de Santiago”, y la Ilustre Municipalidad de Santiago, o algún otro antecedente.

6. En el presente caso, se observa que el interesado ofertó el suministro de dos Buses Eléctrico- Marca Zhongtong- Modelo LCK6117EV año 2021, más la instalación de un cargador Marca Robinson, doble Pistola -RGZP 150kW 750V, la instalación de 2 tableros de fuerza, más sus tendidos de baja tensión, en lugar acordado entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y los oferentes del proyecto en visita realizada el 27.08.2020, y además la inscripción SEC de la instalación. La oferta señalada adjudicada y acordada por la Ilustre Municipalidad de Santiago, como se señala en el punto 2 del presente oficio, es de fecha anterior al 14 de abril 2021.
7. Por tanto, para el Electroterminal de Buses Eléctricos ubicado en la dirección General Gana 171, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se estima que, solo en cuanto a las normas de diseño e ingeniería, les resultan aplicables las normas anteriores a la entrada en vigencia del Pliego Técnico Normativo RIC N°15. Ahora, lo anterior no obsta que, en cuanto a la operación y mantenimiento de dichas instalaciones, se deberá estar a lo establecido en la normativa vigente.
8. Con todo, para identificar la instalación, la cual es objeto este pronunciamiento, al momento de solicitar inscripción ante esta Superintendencia, se solicita adjuntar el presente oficio.

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Buenos Vientos & Obras Eléctricas Ltda, 77.363.060-7, Pedro León Ugalde 1221, Santiago, RM
- Ilustre Municipalidad de Santiago, 69.070.100-6, CATEDRAL 900, Santiago
- Ministerio de Energía, oficinadepartes@minenergia.cl
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa (Pronunciamentos Normativos)



Caso:1627555 Acción:2935528 Documento:2882688
V°B° GHS / JCC / MCG / MH. / SL.

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2935528&pd=2882688&pc=1627555>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl